



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión Pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.MODALIDAD I. TRANSPORTE.**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 115 primer párrafo de la LGTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1088/2025

Ciudad de Mexicali, Baja California, a 21 de mayo del 2025

C. JORGE FROYLAN TORRES CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
GEN INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
CALLE 13 DE SEPTIEMBRE #171, CARR. SAN FELIPE Y HECTOR TERAN
COLONIA 5 DE JULIO, C.P. 21387, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
P R E S E N T E

ASUNTO: Modificación a la Autorización de Manejo
de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.
No. 02-002-PS-I-01-D-2018.

En atención al escrito firmado por el **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, mismo que fue ingresado el 3 de abril del 2025, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de ésta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0140/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el escrito firmado por el **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/HS-0140/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, en el cual solicita el cambio de representante legal y aclaración de la baja de unidad, para los cual anexa y presenta los siguientes

DOCUMENTOS:

1. Escrito libre y formato de solicitud FF-SEMARNAT-093, Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, firmado en original por el **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**;
2. Fotocopia de identificación oficial vigente Credencial para Votar emitido por el Instituto Nacional Electoral, a nombre del **C. Jorge Froylan Torres Carreño**;
3. Fotocopias del escritura pública No. 35799, emitida por el Lic. Alberto Villanueva García, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de Nuevo León, en la que la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, otorga poderes para actos administrativos al **C. Jorge Froylan Torres Carreño**;
4. Fotocopias de la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**;
5. Fotocopias de la baja de unidad de autotransporte, emitida por la Secretaria de comunicaciones y transportes, de la unidad marc
6. Fotocopia de escrito de fecha 31 de julio del 2024, firmada por el C. Francisco Humberto Ibarra Quiñonez
7. Comprobante de Pago de derechos correspondientes al trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y





CONSIDERANDO:

I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0018/2018, de fecha 10 de enero de 2018, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, a la empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, con una vigencia de

II.- Que en fecha 31 de julio del 2024, fue ingresada solicitud de Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**;

III.- Que esta Oficina de Representación otorgó la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, mediante oficio ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1973/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, en el que se da de alta una unidad, pero se omite la baja de la unidad, marca No. de serie

IV.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada a la solicitud del **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, en su carácter de Representante Legal de la **empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: **02/45-0140/04/25**, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación de la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada **cumple** con los requisitos para el trámite de solicitud de Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I; 17; 26 y 32 Bis Fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI y X, 40, 41, 43, 50 Fracciones I y VI, 52, 64, 67 Fracción I, V, VI y VII, 68, 69, 70 y 80 Fracciones IX y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 41 y 42 Fracción XXXV, inciso e), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. **02-002-PS-I-01-D-2018**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/0018/2018, a nombre de la **Empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, con domicilio en calle 13 de septiembre #171, carr. San Felipe y Héctor Terán, Colonia 5 de julio, C.P. 21387, Mexicali, Baja California, bajo los siguientes

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se reconoce al **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, su carácter de Representante Legal de la **empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, de acuerdo a la escritura pública No. 35799, emitida por el Lic. Alberto Villanueva García, Titular de la Notaría Pública No. 23 del Estado de Nuevo León;

SEGUNDO.- Se reconoce la **baja UNA (1) unidades automotrices** para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte, la cual se describe a continuación:

NIV	MARCA	AÑO	PLACAS	TIPO	CAPACIDAD (TON)





Es importante mencionar que esta Modificación a la Autorización no ampara el transporte de los Residuos Peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos (ASEA).

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, a nombre de la **Empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en referida Autorización, así como a la vigencia de la misma (2018-2028), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes de la misma;

CUARTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, estará sujeta a que la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraría Federal de Protección al Ambiente;

QUINTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado la **Empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEPTIMO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- I. La **Empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá entregar a esta Secretaria la Cédula de Operación Anual (COA) en el período comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al período del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- II. La **Empresa GEN Industrial, S. A. de C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el TÉRMINO SEGUNDO del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- III. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte.



Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización.

- IV. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, será Revocada, procediendo a informar a la Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;
- V. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- VI. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- VII. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- VIII. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- IX. La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, se otorga a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- X. La Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación a la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: **02/HS-0140/04/25**, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-002-PS-I-01-D-2018**, y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- XI. La Procuraría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES
OFICIO No. ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1088/2025

resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al **C. Jorge Froylan Torres Carreño**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: **02/HS-0140/04/25**, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **GEN Industrial, S. A. de C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, agradezco la atención que le dé al presente y me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA



MITRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ



C.C.P.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de SEMARNAT.- Ciudad de México
C.C.P.- LIC. ALFONSO OREL BLANCAFORT CAMARENA.- Titular de la PROFEPA. en Baja California.- Mexicali, Baja California.
C.C.P.- Archivo.
C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN

ML

